



# Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección Provincial de Educación  
LEÓN

C/ Jesús Rubio, 4 - 24004 León  
Telf.: 987.20.27.11 - Fax: 987.25.08.35

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA, LÍMITROFES Y ADSCRIPCIONES DE LOS CENTROS DE LA PROVINCIA DE LEÓN EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO PARA EL CURSO 2010/11.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, una vez vistas las alegaciones formuladas a la Resolución provisional de 28 de diciembre de 2009 de esta Dirección Provincial, se emite la Resolución definitiva:

Normativa aplicable

Situaciones que no requieren nuevo proceso de admisión

Zonas de influencia

Procedimiento de elección de centro:

*A) Primera fase: Reserva de plazas*

*B) Segunda fase: Proceso de libre elección de centro*

Comisiones de escolarización y comisiones de reserva de plazas y escolarización

Ratio de alumnos/unidad

Publicidad

Matriculación del alumnado

Traslado de documentación

ANEXO I: ZONAS DE INFLUENCIA DE LA CIUDAD DE LEÓN

ANEXO II: ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS IES DE LEÓN CON SERVICIO DE TRANSPORTE. CIUDAD DE LEÓN

ANEXO III: ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS IES DE PONFERRADA CON SERVICIO DE TRANSPORTE. CIUDAD DE PONFERRADA.

ANEXO IV: ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE

ANEXO V: ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESCUELA DE ARTE Y EL IES “GIL Y CARRASCO” (BACHILLERATO DE ARTE) ALUMNADO DE BACHILLERATO MUSICAL. SECCIONES BILINGÜES

ANEXO VI: CENTROS PARA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA ORDEN EDU/184/2005, DE 15 DE FEBRERO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

ANEXO VII: ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS QUE, COMO CONSECUENCIA DE NO TENER CENTRO DE ENSEÑANZA EN SU LOCALIDAD HA DE UTILIZAR RUTAS DE TRANSPORTE.

ANEXO VIII: ADSCRIPCIÓN DE CENTROS: A.- CENTROS DE INFANTIL ADSCRITOS A CENTROS DE PRIMARIA. B.- CENTROS DE PRIMARIA ADSCRITOS A CENTROS DE E. S. O. C.- CENTROS DE E.S.O. ADSCRITOS A CENTROS DE BACHILLERATO

**NORMATIVA APLICABLE:**

- R.D. 17/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten, sostenidos con fondos públicos, enseñanzas de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones relativas a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se concreta la gestión de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y/o Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el curso 2010/2011.

### **SITUACIONES QUE NO REQUIEREN NUEVO PROCESO DE ADMISIÓN:**

El cambio de curso, etapa o nivel en enseñanzas sostenidas con fondos públicos no requiere nuevo proceso de admisión, salvo que coincida con cambio de centro o que el alumnado vaya a cursar enseñanzas de formación profesional, las escolares de régimen especial, las de bachillerato en la modalidad de artes o nocturno o enseñanzas de personas adultas. El alumnado que finalice segundo curso de educación secundaria obligatoria en un centro de educación primaria y que vaya a realizar el tercer curso de este nivel educativo en el centro de secundaria al que aquél esté adscrito, no requerirá un nuevo proceso de admisión.

### **ZONAS DE INFLUENCIA:**

Teniendo en cuenta que “las zonas de influencia de los centros de Segundo Ciclo de Educación Infantil, de los centros de Educación Primaria y de los centros de Educación Secundaria que se encuentren adscritos entre ellos será la misma” y que “las zonas de influencia para los centros públicos y privados concertados de un mismo municipio o ámbito territorial serán coincidentes”, TODAS LAS LOCALIDADES SE CONSTITUYEN EN ZONA ÚNICA SALVO LA CIUDAD DE LEÓN Y EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE, como consecuencia este último del desintegración del CRA de Navatejera.

En los anexos se ofrece la distribución de estas localidades:

- Anexo I: Zonas de influencia de la ciudad de León.
- Anexo II: Escolarización con servicio de transporte en los IES de León.
- Anexo III: Escolarización con servicio de transporte en los IES de Ponferrada.
- Anexo IV: Zonificación del municipio de Villaquilambre.
- Anexo V: Escolarización en la Escuela de Arte y Bachillerato de Artes del IES “Gil y Carrasco” de Ponferrada. Alumnado de Bachillerato Musical. Secciones Bilingües.
- Anexo VI: Centros para la escolarización del alumnado con enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico de las localidades con más de un centro.
- Anexo VII: Escolarización de alumnos que, como consecuencia de no tener centro de enseñanza en su localidad ha de utilizar rutas de transporte.
- Anexo VIII: Adscripción de centros: A.- Centros de infantil adscritos a Centros de primaria. B.- Centros de primaria adscritos a Centros de E.S.O.. C.- Centros de E.S.O. adscritos a Centros de Bachillerato

Los IES que impartan las distintas modalidades de Bachillerato tendrán como zona de influencia la zona, localidad o comarca según la implantación de esa modalidad de Bachillerato.

Ha de tenerse en cuenta que los alumnos de los Colegios Públicos de Educación Primaria SE ADSCRIBEN a los Institutos de Educación Secundaria DE LA ZONA DE INFLUENCIA y los alumnos de los Colegios Privados Concertados se adscriben a los correspondientes de la misma titularidad.

Todos los centros, con anterioridad al plazo fijado para la admisión del alumnado, publicarán en sus tablones de anuncios el ámbito territorial que comprende su ámbito de influencia, el criterio complementario aprobado si lo hubiese. Asimismo, pondrán la información referida a las características de su oferta educativa, su proyecto educativo, su normativa de régimen interior.... Información que no podrá contener valoraciones sobre el nivel socioeconómico y cultural de las familias con hijos ya escolarizados en el centro.

#### **PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CENTRO:**

Los centros gestionarán los procesos de reserva de plaza y de libre elección de centro mediante una aplicación informática diseñada al efecto, a la que se podrá acceder a través del Portal de Educación (<http://www.educa.jcyl.es/>) - Acceso privado-Aplicaciones en línea-Admisión de alumnos. De acuerdo con lo establecido en la Resolución se han de seguir los plazos establecidos para

**A) Primera fase: Reserva de plaza:**

*Presentación de solicitudes del 3 al 10 de febrero de 2010, ambos inclusive.*

**B) Segunda fase: Proceso de libre elección de centro:**

*Presentación de solicitudes del 24 de marzo al 13 de abril de 2010, ambos inclusive.*

#### **COMISIONES DE ESCOLARIZACIÓN Y COMISIONES DE RESERVA DE PLAZAS Y ESCOLARIZACIÓN.**

Se constituirán dos comisiones de escolarización, una para el ámbito Bierzo-Laciana y otra para el resto de la provincia. Asimismo se constituirán comisiones de reserva de plaza y escolarización en las ciudades de León (infantil/primaria y secundaria), Ponferrada

(infantil/primaria y secundaria), Astorga, La Bañeza, Bembibre, Villablino, Villaquilambre y San Andrés del Rabanedo. En el resto de las localidades, los inspectores de referencia velarán por el correcto desarrollo del proceso.

Para la determinación de grupos y niveles educativos, se estará a lo que dispongan dichas comisiones de escolarización en las ciudades señaladas o los inspectores de referencia en las demás localidades.

Adoptarán las medidas necesarias para facilitar la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas, incluyendo también el alumnado con necesidades de compensación educativa.

En cuanto a las actuaciones, las COMISIONES habrán de estar a lo establecido en la normativa en vigor.

#### **RATIO DE ALUMNOS/UNIDAD:**

Las “ratio” por unidad de agrupamiento que se utilizarán para la estimación de vacantes serán de 25 alumnos por unidad de educación infantil y primaria, 30 alumnos por grupo en educación secundaria obligatoria y 35 alumnos por grupo en bachillerato. Estas “ratio” contemplarán la reserva de plazas establecida para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica, motórica o sensorial o a condiciones sociales y culturales desfavorecidas. Podrán incrementarse si se dan las condiciones previstas en la normativa al respecto.

**En ningún caso se mantendrá esta ratio cuando el centro tenga autorizados menos puestos escolares.**

#### **PUBLICIDAD:**

Deberá tenerse en cuenta lo previsto en:

- Art. 17 de la Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

- Apartado 13 de la Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones relativas a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.

### **MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO:**

Se estará a lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, sobre la aplicación de la normativa para la admisión del alumnado para el curso 2010/11.

**Educación Infantil y Primaria:** Del 14 al 25 de junio de 2010.

**Educación secundaria Obligatoria y Bachillerato:** Del 28 de junio al 9 de julio de 2010.

**Plazo extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:** Del 1 al 7 de septiembre de 2010

En relación con los traslados de matrícula dentro de una misma localidad, se deberá estar a lo previsto en la citada Resolución.

Los alumnos a los que se refiere el artículo 18 del Decreto 17/2005, de 10 de febrero, se escolarizarán en régimen de integración en todos los centros en función de los recursos que cada uno de ellos necesite.

Esta Resolución se remite a los centros educativos de la provincia, se publica en esta fecha en los tablones de anuncios y en las páginas web de la Dirección Provincial.

León, a 26 de enero de 2010

LA DIRECTORA PROVINCIAL  
 Fdo. Mercedes Fernández Gordón



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes Recurso de Alzada ante el Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia de León.

**SR/A DIRECTOR/A.**

## ANEXO I ZONAS DE INFLUENCIA DE LA CIUDAD DE LEÓN.

Teniendo en cuenta que “las zonas de influencia de los centros de segundo ciclo de educación Infantil, de los centros de Educación Primaria y de los centros de Educación Secundaria que se encuentren adscritos entre ellos será la misma” y que “las zonas de influencia para los centros públicos y privados concertados de un mismo municipio o ámbito territorial serán coincidentes”, de cara al curso escolar 2010/2011 el mapa de la ciudad de León queda establecido como en cursos precedentes:

Domicilios delimitados por la mediana de las siguientes calles:

Entrevías

Avda Astorga

Avda. de Palencia

Plaza Guzmán

Avda. de Ordoño II

Plaza Santo Domingo

Plaza San Marcelo

Calle Ancha

Plaza de Regla

Puerta Obispo

San Pedro

La Serna

### ZONA I. ÁMBITO NORTE. CENTROS DE LA ZONA:

IES. “ERAS DE RENUEVA”

IES “JUAN DEL ENZINA”

IES “ORDOÑO II”

IES “LEGIO VII”

IES “CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ”

CP “ANTONIO VALBUENA”

CP “QUEVEDO”

CP “CAMINO DEL NORTE”

CP “ANEJAS”

CP “SAN ISIDORO”

CP “LA PALOMERA”

CP “CERVANTES”

CP “PONCE DE LEÓN”

CPC “DIVINA PASTORA”

CPC “MARISTA SAN JOSÉ”

CPC “SAN JOSÉ”, AGUSTINAS

CPC "LEONÉS"  
CPC "SAGRADO CORAZÓN", CARMELITAS  
CPC "LA ASUNCIÓN"  
CPC "MARISTA CHAMPAGNAT"  
CPC "SAGRADO CORAZÓN", JESUITAS  
CPC "SANTA TERESA"  
CPC "DISCÍPULAS DE JESÚS"  
CPC. "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, CARMELITAS

**ZONA II. ÁMBITO SUR. CENTROS DE LA ZONA:**

IES "GINER DE LOS RIOS"  
IES "LANCIA"  
IES "PADRE ISLA"  
IES. "ANTONIO GARCÍA BELLIDO"  
CP "PUENTE CASTRO"  
CP "LUIS VIVES"  
CP "JAVIER"  
CP "SAN CLAUDIO"  
CP "LA GRANJA"  
CP "ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA"  
CP "LOPE DE VEGA"  
CP "PADRE MANJÓN"  
CP "GUMERSINDO AZCÁRATE"  
CPC. "VIRGEN BLANCA"  
CPC. "JESÚS MAESTRO"  
CPC. "SAN JUAN DE LA CRUZ"  
CPC. "SAN FRANCISCO" (BACHILLERATO)  
CPC. "NUESTRA MADRE DEL BUEN CONSEJO", AGUSTINOS  
CPC. "DON BOSCO" (BACHILLERATO)

NOTA: Los alumnos de los Colegios Privados Concertados se adscriben a los correspondientes de la misma titularidad y a los centros sostenidos con fondos públicos de la ZONA en caso de cambio de régimen económico.



## ANEXO II. ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE LEÓN CON SERVICIO DE TRANSPORTE.

La dirección de los IES expedirá únicamente carnet al alumnado que se encuentre matriculado en el centro y proceda de las localidades que le corresponden u otras nuevas de lugares intermedios de la ruta.

Esta información deberá hacerse llegar a todos los alumnos en el período de solicitud de plaza y matrícula.

En el caso de que el alumnado proceda de alguna localidad no relacionada, de algún caserío o zona despoblada, se establecen los criterios siguientes:

1. La zona de los IES “Giner de los Ríos”- “Lancia” viene determinada por el ángulo formado por los ríos Porma y Esla, teniendo su inicio en la localidad de Vegas del Condado hasta Villarroañe y de ésta a Puente Castro.
  
2. La zona del IES “Ordoño II” comenzará en la localidad de Santa María del Monte del Condado y, por el río Torío, comenzará en Coladilla.

<p>IES “CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ”</p>	<p>Escuela Hogar “San Cayetano”.</p> <p>Localidades de la VÍA FEVE:</p> <p>Coladilla</p> <p>Vegacervera</p> <p>Villalfeide</p> <p>Serrilla</p> <p>Matallana</p> <p>Robles de la Valcueva</p> <p>Pardavé</p> <p>Pedrún</p> <p>Matuela</p> <p>Fontanos</p> <p>Garrafe</p> <p>Palazuelo</p> <p>San Feliz de Torío</p> <p>Villasinta</p> <p>Villaquilambre</p> <p>Navatejera</p>
---------------------------------------	--

IES "GINER DE LOS RÍOS" IES "LANCIA"	Alija de la Ribera Arcahueja Castrillo de la Ribera Corbillos de la Sobarriba Las Lomas Mancilleros Marialba de la Ribera Marne Moral del Condado Paradilla de la Sobarriba Puente Castro Represa del Condado Roderos San Cipriano del Condado San Justo de las Regueras Sanfelismo Santa Olaja de la Ribera Santa Olaja del Porma Secos del Porma Puente Villarente Solanilla de la Sobarriba Toldanos Valdelafuente Valdesogo Vegas del Condado Villacil Valdefresno Villafruela del Porma Villaboñe Villamayor del Condado Villarroañe Villaseca de la Sobarriba Villaturiel
---	---

IES "ORDOÑO II"	Coladilla Serrilla Matallana de Torío Robles de la Valcueva Abadengo de Torío Canalejas Carbajosa Castrillino Garrafe de Torío Manzaneda de Torío Navatejera Palacio de Torío Palazuelo de Torío Ruiforcos San Feliz de Torío Santa María del Monte Santovenia del Monte Villaafeliz de la Sobarriba Villamoros de las Regueras Villanueva del árbol Villaobispo de las Regueras Villaquilambre Villarodrigo de las Regueras Villasinta de Torío Villavente Villaverde de Abajo Villaverde de Arriba
-----------------	--

IES "ANTONIO GARCÍA BELLIDO	Fresnedillo del Monte Valdevimbre Ardón Vega de Infanzones Villa Soto Grulleros Torneros del Bernesga Vilecha Trobajo delCerecedo Vitoria de la Jurisdicción Onzonilla Cembranos Banuncias Ardoncino Antimio de Abajo Villanueva del Carnero Ribaseca Mozóndiga Chozas de Arriba Chozas de Abajo Antimio de Arriba Quintana Raneros Santovenia de la Valdoncina Oteruelo de la Valdoncina Villacedré San Cibrían
-----------------------------	---

**ANEXO III. ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE PONFERRADA CON SERVICIO DE TRANSPORTE.**

La dirección de los IES expedirá únicamente carnet al alumnado de Educación Secundaria que se encuentre matriculado en el centro y proceda de las localidades que le corresponden u otras nuevas incluidas en lugares intermedios de la ruta.

Esta información deberá hacerse llegar a todos los alumnos en el período de solicitud de plaza y matrícula.

IES "GIL Y CARRASCO"	San Cristóbal Lombillo Villar de los Barrios San Clemente de Valdueza Villanueva de Valdueza San Lorenzo Otero de Ponferrada Puente de Boeza Cobrana Congosto San Miguel de las Dueñas Almázcara Onamio Molinaseca Campo de Ponferrada Urbanización Patricia Puente Escaril
----------------------	---

IES "EUROPA"	Orellán Las Médulas Carucedo Borrenes San Juan de Paluezas Villavieja Santalla Priaranza del Bierzo Rimor Torál de Merayo Villalibre de la Jurisdicción La Martina Dehesas
IES "VIRGEN DE LA ENCINA" IES "ÁLVARO DE MENDAÑA"	Sancedo Cueto Cortiguera San Andrés de Montejos Cabañas Raras Columbrianos Compostilla Finolledo Fresnedo Cabañas de la Dornilla Cubillos del Sil Bárcena del Bierzo
IES "FUENTESNUEVAS"	Hervededo La Válgoma Narayola Camponaraya Barrio IFA

#### ANEXO IV.- ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE

Como consecuencia del desmembramiento del CRA de Navatejera, se constituyen en este municipio tres zonas:

**1ª.- Zona de Villaobispo - CP Los Adiles:** Localidad de Villaobispo.

Asimismo los alumnos transportados desde: Abadengo de Torío, Palacio de Torío, Villaverde de Arriba, Villaverde de Abajo, Canalejas, Villanueva del Árbol, Robledo de Torío, Villarrodrigo, Villamoros de las Regueras.

**2ª.- Zona de Navatejera:** Localidad de Navatejera. Alumnos ya escolarizados durante el curso escolar 2009/2010.

**3ª.- Zona de Villaquilambre:** Localidades de Villaquilambre y Villasinta.

Asimismo los alumnos transportados desde Fontanos, Garrafe de Torío, San Feliz de Torío y localidades aledañas.

#### ANEXO V. ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESCUELA DE ARTE Y EL IES "GIL Y CARRASCO" (BACHILLERATO DE ARTE). ALUMNADO DE BACHILLERATO MUSICAL. SECCIONES BILINGÜES

Para el Bachillerato de la Modalidad de Artes, la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos tendrá como zona de influencia toda la provincia excepto el Bierzo y Lacia que le corresponderá al IES "Gil y Carrasco".

Los alumnos que cursen **Bachillerato Musical** tendrán como centros de influencia:

**LEÓN:** ZONA NORTE: IES Eras de Renueva.

ZONA SUR: IES P. Isla

**PONFERRADA:** IES Gil y Carrasco.

Los alumnos de la localidad de León que estudien en los **Programas Bilingües** que se citan a continuación tendrán su continuidad:

Programa British del CP Quevedo en IES Eras de Renueva

Programa de Francés del CP Padre Manjón en IES Eras de Renueva

Programa de Alemán en CP San Claudio en IES P. Isla

Programa de Alemán en CC Espíritu Santo de Ponferrada en IES VIRGEN DE LA ENCINA

Programa bilingüe en IES de León: IES C. S. ALBORNOZ

Programa bilingüe en IES de Ponferrada: IES ÁLVARO MENDAÑA

Programa bilingüe en IES de Bembibre: IES ÁLVARO YÁÑEZ

Programa bilingüe en IES de La Bañeza: IES ORNIA e IES VÍA DE LA PLATA

**ANEXO VI. CENTROS PARA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA ORDEN EDU/184/2005, DE 15 DE FEBRERO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**CENTROS PREFERENTES PARA ENFERMEDADES DEL SISTEMA ENDOCRINO:**

Astorga: Colegio Público “Ángel González Álvarez”  
Colegio Privado Concertado “Paula Montal”

León: Colegio Público “Luis Vives”  
C.P. “La Palomera”  
C.P. “Camino del Norte”  
Colegio Privado Concertado “Jesús Maestro”  
Instituto de Educación Secundaria “Ordoño II”

Ponferrada: Colegio Público “Campo de la Cruz”  
Colegio Privado Concertado “San Ignacio”  
I.E.S. “Virgen de la Encina”

Villablino: Colegio Público “San Miguel”  
I.E.S. “Obispo Argüelles”

En las localidades de La Bañeza y Bembibre, se determinarán en función de las demandas de las familias.

**CENTROS PREFERENTES DE ALUMNOS MOTÓRICOS Y AUDITIVOS.**

LEÓN	MOTÓRICOS	C. P. Antonio Valbuena IES Juan de Enzina
	AUDITIVOS	C.P. La Granja IES Giner de los Ríos

PONFERRADA	MOTÓRICOS	C.P. La Cogolla IES Europa
	AUDITIVOS	C. P. Peñalba IES Virgen de la Encina



**ANEXO VII: ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS QUE, COMO CONSECUENCIA DE NO TENER CENTRO DE ENSEÑANZA EN SU LOCALIDAD HA DE UTILIZAR RUTAS DE TRANSPORTE.**

La dirección de los CP y de los IES expedirá únicamente carnet al alumnado que se encuentre matriculado en el centro y proceda de las localidades que le corresponden u otras nuevas de lugares intermedios de la ruta.

Esta información deberá hacerse llegar a todos los alumnos en el período de solicitud de plaza y matrícula.

En el caso de que el alumnado proceda de alguna localidad no relacionada, de algún caserío o zona despoblada, se establecen los criterios siguientes:

**Las rutas de transporte serán las que han venido funcionando en cursos precedentes.**

Como consecuencia del desmembramiento del CRA de Navatejera, los alumnos de las localidades de Abadengo de Torío, Palacio de Torío, Villaverde de Arriba, Villaverde de Abajo, Canalejas, Villanueva del Árbol, Robledo de Torío, Villarodrigo, Villamoros de las Regueras, se escolarizarán en el CP Los Adiles de Villaobispo. Los alumnos de Fontanos, Garrafe de Torío, San Feliz de Torío serán transportados al centro de Villaquilambre. Los alumnos que han venido siendo transportados al CRA de Navatejera hasta el presente curso escolar 2009/2010 podrán seguir estando escolarizados en dicho centro hasta el final de su escolarización.

**ANEXO VIII: ADSCRIPCIÓN DE CENTROS:**

**A.- CENTROS DE INFANTIL ADSCRITOS A PRIMARIA**

<b>CENTROS DE INFANTIL</b>	<b>CENTROS DE PRIMARIA</b>
VIRGEN DE LAS CANDELAS DE ASTORGA	LA MILAGROSA PAULA MONTAL GONZÁLEZ ÁLVAREZ SANTA MARTA BLANCO CELA LA SALLE
PRADOLUENGO DE BEMBIBRE	MENÉNDEZ PIDAL SANTA BÁRBARA
HOGAR DE LA ESPERANZA DE LEÓN	CERVANTES MARISTAS CHAMPAGNAT
TIERNO GALVÁN DE VILLABLINO	GENERACIÓN DEL 27 SAN MIGUEL

## B.- CENTROS DE PRIMARIA ADSCRITOS A CENTROS DE E. S. O.

CENTROS DE PRIMARIA	CENTRO DE E.S.O.
DE ALIJA DEL INFANTADO	ORNIA DE LA BAÑEZA VÍA DE LA PLATA DE LA BAÑEZA
DE ALMANZA	DE SAHAGÚN
DE ARMELLADA	STA MARÍA DE CARRIZO
LOPE DE VEGA PADRE MANJÓN GUMERSINDO AZCÁRATE	G. BELLIDO PADRE ISLA GINER DE LOS RÍOS LANCIA
GONZÁLEZ ÁLVAREZ SANTA MARTA BLANCO CELA	DE ASTORGA
SAN JOSÉ CALASANZ TELENO	ORNIA VÍA DE LA PLATA
MENÉNDEZ PIDAL SANTA BÁRBARA	SEÑOR DE BEMBIBRE ÁLVARO YÁÑEZ
DE VALLES	PABLO DíEZ
DE EL BURGO RANERO***	ASTURA DE SAHAGÚN VALENCIA DON JUAN
DE BUSTILLO DEL PÁRAMO***	VALLES DEL LUNA RÍO ÓBIGO
LA DEvesA	OBISPO ARGÜELLES VALLE LACIANA
VIRGEN DE LA QUINTA ANGUSTIA	BERGIDUM FLAVIUM
SAN ILDEFONSO CAMPONARAYA	FUENTESNUEVAS
LA BIESCA	RAMIRO II
LA ABADÍA	BERGIDUM FLAVIUM
ÓRBIGO DE CARRIZO	STA MARÍA DE CARRIZO
DE CARUCEDO	EUROPA
ANTONIO JUSTEL	ORNIA VÍA DE LA PLATA
SAN MIGUEL ARCÁNGEL	DE LA POLA DE GORDÓN
CANO POBLACIÓN	VADINIA
ALBORADA***	ÁLVARO MENDANA VIRGEN DE LA ENCINA
JIMENA MUÑIZ	PADRE SARMIENTO
DE CUBILLOS DEL SIL***	ÁLVARO MENDANA VIRGEN DE LA ENCINA
LAS ALAMEDAS	EUROPA
VALLE DE VALDUERNA***	DE ASTORGA ORNIA VÍA DE LA PLATA
LA CORTINA	BEATRIZ OSSORIO
LA COGOLLA	FUENTESNUEVAS
SAN JUAN DEGOLLADO	OCTAVIANO ANDRÉS
DE LA GRANJA DE SAN VICENTE***	DE ASTORGA SEÑOR DE BEMBIBRE ÁLVARO YÁÑEZ
DE HOSPITAL DE ÓRBIGO	RÍO ÓRBIGO
BABIA	OBISPO ARGÜELLES VALLE DE LACIANA

ERIA JAMUZ	ORNIA VÍA DE LA PLATA
LAGUNA DALGA***	ORNIA VÍA DE LA PLATA VALLES DE LUNA
VIRGEN DEL ARRABAL	VALENCIA DON JUAN
LUIS VIVES SN CLAUDIO JAVIER GONZÁLEZ DE LAMA LA GRANJA	A. G. BELLIDO PADRE ISLA GINER DE LOS RÍOS LANCIA
PONCE DE LEÓN SAN ISIDORO CERVANTES QUEVEDO ANTONIO VALBUENA ANEJAS LA PALOMERA CAMINO DEL NORTE	LEGIO VII JUAN DEL ENZINA ORDOÑO II C. SÁNCHEZ ALBORNOZ ERAS DE RENUENA
PUENTE CASTRO	GINER DE LOS RÍOS LANCIA
SAGRADO CORAZÓN	NUUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
LILLO DEL BIERZO***	BEATRIZ OSSORIO LA GÁNDARA
MAESTRO EMILIO ALONSO	DE SAN ANDRÉS
PEDRO ARAGONESES	ASTURA
EL REDONDAL***	SEÑOR DE BEMBIBRE ÁLVARO YÁÑEZ GIL Y CARRASCO
SANTA BÁRBARA DE MATARROSA	LA GÁNDARA
DE NAVATEJERA	ORDOÑO II C. S. ALBORNOZ
DE NOCEDA	SEÑOR DE BEMBIBRE ÁLVARO YÁÑEZ
SANTA BÁRBARA DE OLLEROS	VADINIA
RIBAS DE SIL	OBISPO ARGÜELLES VALLE LACIANA
DE PÁRAMO DE SIL	LA GÁNDARA
FEDERICO GARCÍA LORCA	DE POLA DE GORDÓN
JESÚS MAESTRO PONFERRADA XII NAVALIEGOS LA PUEBLA CAMPO DE LA CRUZ SAN ANDRÉS DE LA BORRECA VIRGEN DE CARMEN-LA PLACA SAN ANTONIO PEÑALBA CAMPO DE LOS JUDÍOS VALENTÍN GARCÍA YEBRA	FUENTESNUEVAS GIL Y CARRASCO ÁLVARO MENAÑA VIRGEN DE LA ENCINA EUROPA
COMPOSTILLA***	ÁLVARO MENAÑA VIRGEN DE LA ENCINA
POSADA DE VALDEÓN	VADINIA
DE PUEBLA DE LILLO	PABLO DÍEZ
DE PUENTE ALMUHEY	VADINIA
PUENTE DOMINGO FLÓREZ	DE PUENTE DOMÍNGUEZ FLÓREZ

DE QUILOS***	BERGIDUM FLAVIUM FUENTESNUEVAS PADRE SARMIENTO
DE QUINTANA RUEDA***	VADINIA ASTURA
CABRERA***	DE ASTORGA
DE RIAÑO	VADINIA
DE RIELLO	RAMIRO II
EMILIA MENÉNDEZ DE LA ROBLA	RAMIRO II
MENÉNDEZ PIDAL ROBLES VALCUEVA***	ORDOÑO II C. S. ALBORNOZ
FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN	DE SAHAGÚN
TEODORO MARTÍNEZ GADAÑÓN	DE SAN ANDRÉS
DE S. CRISTÓBAL DE LA POLANTERA***	DE ASTORGA ORNIA VÍA DE LA PLATA RÍO ÓRBIGO
VEGACEMAR	DE ASTORGA
SAN BERNARDO	GIL Y CARRASCO
STA LUCÍA	SANTA BÁRBARA DE STA LUCÍA
BÉNITO LEÓN	VALLES DE LUNA
STA MARINA DEL REY***	SANTA MARÍA DE CARRIZO RÍO ÓRBIGO
RIBERA DEL PORMA***	ASTURA GINER DE LOS RÍOS LANCIA
SANTA ANA DE SILVÁN	DE PUENTE DOMINGO FLÓREZ
DE SOTO DE LA VEGA	ORNIA VÍA DE LA PLATA
VEGA DEL ESLA	VALENCIA DON JUAN
MARÍA LUISA UCIEDA GAVILANES	PADRE SARMIENTO
DE TORAL DE MERAYO***	GIL Y CARRASCO EUROPA
VALLADARES RODRÍGUEZ	LA GÁNDARA
SANTA BÁRBARA DE TORRE	SEÑOR DE BEMBIBRE ÁLVARO YÁÑEZ
DE TREMOR DE ARRIBA	DE BEMBIBRE
TREPALIO	DE SAN ANDRÉS
DE TROBAJO CERECEDO	A. G. BELLIDO
NUUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	OCTAVIANO ANDRÉS
LOS TRES VALLES***	A. G. BELLIDO VALLES DE LUNA VALENCIA DON JUAN
BERNARDINO PÉREZ	VALENCIA DON JUAN
SAN TIRSO	PABLO DíEZ
PIÑERA	BEATRIZ OSSORIO
MARCIAL ÁLVAREZ CELA	PADRE SARMIENTO
MARTÍN MONREAL	RÍO ÓRBIGO
VALLE DEL BOEZA	SEÑOR DE BEMBIBRE ÁLVARO YÁÑEZ
GENERACIÓN DEL 27 SAN MIGUEL	OBISPO ARGÜELLES VALLE LACIANA
DE VILLACEDRÉ***	A. G. BELLIDO VALLES DE LUNA DE SAN ANDRÉS
SANTIAGO APOSTOL	SANTA MARÍA DE CARRIZO
DIVINA PASTORA	PADRE SARMIENTO

SAN LORENZO BRINDIS	PADRE SARMIENTO
DE VILLAGER DE LACIANA	OBISPO ARGÜELLES VALLE DE LACIANA
SANTA MARÍA DE ARBÁS	DE POLA DE GORDÓN
DE VILLAMAÑÁN***	ASTURA VALENCIA DON JUAN
TRES RÍOS	SANTA MARÍA DE CARRIZO
LOS ADILES DE VILLOBISPO REGUERAS	ORDOÑO II
RUTA DE LA PLATA	OCTAVIANO ANDRÉS
MANUEL BARRIO	OBISPO ARGÜELLES VALLE DE LACIANA

\*\*\* : Dependiendo de las localidades y la configuración de las rutas de transporte que vienen funcionando durante el curso 2009\_2010.

### C.- CENTROS DE E.S.O. (QUE NO IMPARTEN BACHILLERATO) ADSCRITOS A CENTROS DE BACHILLERATO

CENTROS DE E.S.O.	CENTROS DE BACHILLERATO
SAN JUAN DE BENAVIDES ÓRBIGO	RÍO ÓRBIGO DE VEGUELLINA
ASTURA	LANCIA GINER
DE POLA DE GORDÓN	RAMIRO II
PUENTE DOMINGO FLÓREZ	EUROPA
CAMINO DE SANTIAGO	DE SAN ANDRÉS

NOTA: Los alumnos de los Colegios Privados Concertados se adscriben a los correspondientes de la misma titularidad y a los centros sostenidos con fondos públicos de la ZONA en caso de cambio de régimen económico.